

## **FORMACIÓN EN COMPETENCIAS A TRAVÉS DEL ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA. LA EXPERIENCIA EN EL DERECHO PENAL**

**ALASTUEY DOBÓN, Carmen; ESCUCHURI AISA, Estrella;  
MAYO CALDERÓN, Belén**

Profesoras del Derecho Penal, Universidad de Zaragoza.

**SUMARIO: 1. EL CONTEXTO DE REFERENCIA: LA ADAPTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEL DERECHO PENAL AL EEES. 2. LAS METODOLOGÍAS ACTIVAS ORIENTADAS A LA FORMACIÓN INTEGRAL. 3. LA METODOLOGÍA PROPUESTA: EL APRENDIZAJE DEL DERECHO A TRAVÉS DE LA JURISPRUDENCIA. 3.1. OBJETIVOS. 3.2. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA EN EL CONTEXTO ESPECÍFICO DEL DERECHO PENAL. 3.3. CONCLUSIONES.**

## **1. EL CONTEXTO DE REFERENCIA: LA ADAPTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEL DERECHO PENAL AL EEES**

La docencia en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Zaragoza se encuentra actualmente inmersa en un proceso de cambios de gran trascendencia motivados por la adaptación de sus estudios al Espacio Europeo de Educación Superior y al nuevo sistema de créditos ECTS. Al igual que en las facultades de Derecho del resto de España, ha sido preciso dar el salto desde la Licenciatura en Derecho, actualmente en periodo de extinción, al Grado en Derecho.

Lo cierto es que en nuestra Facultad ya tuvo lugar una importante remodelación de las enseñanzas con el paso del antiguo Plan de estudios de 1953 al Plan de 2000. Por lo que a las asignaturas de Derecho penal respecta, los cambios se tradujeron, por una parte, en una considerable disminución de las horas de docencia teórica, de manera que, si bien se mantuvo el carácter anual tanto de la asignatura “Derecho penal. Parte General”, como de la asignatura “Derecho penal. Parte Especial”, en la primera pasamos a impartir de cuatro horas a dos horas teóricas de clase semanales y, en la segunda, de tres a dos horas teóricas semanales. Por otra parte y, como novedad más relevante, en el Plan de 2000 se le otorgó a la docencia práctica una trascendencia que no poseía materialmente en el Plan de 1953. Es verdad que en el antiguo plan estaban reservadas horas de prácticas en cada asignatura, pero fue con la puesta en marcha del Plan de 2000 cuando se tomó conciencia del auténtico peso de la docencia práctica en la formación, pues se instauró el sistema de créditos y se dotó a cada asignatura de un número de créditos de teoría y otro de créditos prácticos, lo que suponía que estos últimos aspectos de la asignatura debían ser evaluados y los resultados debían encontrar reflejo en la calificación final del alumno. En la Licenciatura en extinción las dos asignaturas troncales de Derecho penal constan de nueve créditos, 6 teóricos y 3 prácticos (1 crédito = 10 horas de clase para el alumno).

Al hilo de todas estas novedades, algunos profesores mostraron la inquietud de adaptar sus metodologías docentes al nuevo marco que se había creado, impulsados, sobre todo, por el hecho de que ya no era posible disponer de tanto tiempo para las explicaciones teóricas a través de la clase magistral, lo que hacía imprescindible el recurso a nuevos métodos para conseguir que los alumnos adquiriesen los conocimientos del programa de la asignatura. Paralelamente, la propia Universidad de Zaragoza se ocupó de fomentar entre su profesorado la

puesta en práctica de nuevas experiencias docentes, pensando en los cambios metodológicos que habría de conllevar la entonces futura adaptación al EEES, pero con la idea de que estas novedades fueran incorporándose paulatinamente a los planes de estudio de las licenciaturas vigentes. Con ese fin, además de organizar cada año diversos y numerosos cursos de formación pedagógica del profesorado universitario a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), la Universidad de Zaragoza viene lanzando desde el curso 2006-2007 convocatorias anuales para subvencionar proyectos de innovación docente que pueden ser puestos en práctica a distintos niveles.

En este contexto, y con la mente puesta en el objetivo principal consistente en mostrar a los alumnos la dimensión práctica del Derecho, un grupo de profesoras del área de Derecho penal pusimos en marcha distintas iniciativas metodológicas en la docencia de nuestras asignaturas, como el trabajo cooperativo y el *role-playing* o la enseñanza basada en casos, experiencias con las que obtuvimos muy buenos resultados. En consecuencia, nos encontrábamos ya en condiciones de integrarnos en un proyecto multidisciplinar, aceptando la oferta de la coordinadora, la profesora María Teresa Alonso: se trataba ahora de promover el aprendizaje de las asignaturas de Derecho penal a través del análisis de las decisiones judiciales. Aunque a fecha de hoy la experiencia se ha circunscrito a la Licenciatura en Derecho (así como a los alumnos del programa conjunto Derecho-Administración de Empresas —DADE—), tendremos de forma inminente la posibilidad de implantarla en el nuevo Grado en Derecho.

Efectivamente, en el presente curso académico (2010-2011) se ha puesto en marcha ya la docencia en el primer curso del Grado en Derecho. De acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios del Grado (evaluado favorablemente por la ANECA con fecha de 7 de abril de 2010), las asignaturas de Derecho penal se impartirán en el segundo curso, la Parte General en el primer semestre y la Parte Especial en el segundo, y constan de 9 créditos ECTS, repartidos de la siguiente manera: 2 créditos se destinan a la metodología de clase teórica, que se corresponde con actividades expositivas y sistematización de conocimientos a cargo del profesor; la metodología de enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos representa 1,5 créditos, en cuyo seno se desarrollan actividades dinámicas del profesor y los alumnos, a través de la resolución de casos prácticos, prácticas en el aula o fuera de ella y seminarios; y,

finalmente, 5,5 créditos se reservan al estudio personal del alumno, tutorías, realización de trabajos y actividades de evaluación.

## **2. LAS METODOLOGÍAS ACTIVAS ORIENTADAS A LA FORMACIÓN INTEGRAL**

Uno de los objetivos estratégicos perseguidos por el Grado en Derecho es la puesta en práctica de un modelo formativo renovado con metodologías acordes con el EEES que garantice la formación integral —en conocimientos, destrezas y valores— de los estudiantes que lo cursen. Entre las estrategias disponibles para conseguir esas metas se encuentra la de hacer que el estudiante sea copartícipe del proceso de aprendizaje, así como la de formar en calidad, promoviendo enseñanzas basadas en metodologías activas. Por ello, el desafío que se nos plantea como docentes universitarios, además de transmitir conocimientos, es hacer que el alumno aprenda habilidades para el autoaprendizaje, que sepa seleccionar, elaborar y difundir la información que le sea necesaria y útil. El profesor deberá responsabilizarse del proceso global de enseñanza- aprendizaje. Además de la responsabilidad del contenido, el profesor ha de participar en el proceso de diseño y elaboración de los materiales de aprendizaje, en los procesos de distribución de los mismos y en los procesos interactivos de intercambio de información, opiniones y experiencias o en las tutorías, así como en la actualización y mejora de los materiales (Salinas, Agenda académica, vol. 5, 1998, p. 137).

El recurso a las metodologías activas para la enseñanza del Derecho reporta considerables beneficios al alumno, como enseguida pondremos de manifiesto; pero, además, por lo que respecta a su implantación, nos encontramos en un *point of no return*, pues los alumnos no desean ser meros espectadores, sujetos pasivos del aprendizaje, sino que reclaman su integración en ese proceso. Ello les mantiene motivados y les ayuda a ser conscientes de que su participación activa promueve un aprendizaje de mayor calidad; asimismo, comprenden que de esa forma satisfacen más fácilmente sus objetivos académicos.

En particular, en la disciplina penal veníamos observando la necesidad de poner en marcha una metodología distinta en la enseñanza. Se trata de una disciplina que suscita un gran interés por parte del alumnado, como fácilmente puede comprenderse, dado que estamos ante una materia presente en el día a día; no

obstante, los alumnos no son conscientes cuando se acercan a ella por primera vez de que la materia presenta una gran carga teórica, muy compleja, y que requiere para su comprensión de una elevada capacidad de abstracción. La metodología empleada tradicionalmente parte de la teoría para llegar a la práctica — transmisión de conocimientos teóricos para aplicarlos luego a un caso práctico—. Sin embargo, a lo largo de este proceso el alumno se va desmotivando, pues pierde de vista la finalidad última de este bagaje teórico. Con el fin de evitar este problema, consideramos adecuado proceder a la inversa: partir del supuesto de hecho real, que mantiene motivado al alumno, y crear a través de aquél la necesidad de construir un aparato teórico imprescindible para analizar, reflexionar y discutir sobre el problema jurídico-penal real. En este proceso, las decisiones judiciales aparecen como instrumento de trabajo muy valioso.

### **3. LA METODOLOGÍA PROPUESTA: EL APRENDIZAJE DEL DERECHO A TRAVÉS DE LA JURISPRUDENCIA**

#### **3.1. Objetivos**

Como hemos señalado anteriormente, la formación centrada en el aprendizaje debe conferir un papel protagonista al alumnado y trae consigo la necesidad de incorporar metodologías que le permitan adquirir determinadas competencias genéricas y específicas. Desde el punto de vista del profesor, como ha indicado Fernández March (*Educatio siglo XXI*, 24-2006, p. 43), esto implica la asunción de dos tareas: en primer lugar, la de planificar y diseñar experiencias y actividades de aprendizaje coherentes con los resultados esperados (teniendo en cuenta los espacios y recursos necesarios) y, en segundo lugar, facilitar, guiar, motivar y ayudar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

Como punto de partida —y con el fin de aclarar la justificación y el sentido de la puesta en marcha de esta metodología en el ámbito de la enseñanza del Derecho penal— tomaremos como referencia algunas competencias que señala el Plan de Estudios del Grado en Derecho. Así, entre otras cosas, un estudiante de grado en Derecho tiene que “saber realizar la búsqueda, la obtención y la aplicación de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)”, así como “saber usar las TIC en la búsqueda y obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía), así como la herramienta de trabajo y comunicación”.

En conexión con las competencias citadas la metodología propuesta tiene como finalidad directa que el alumnado adquiera (o aprenda activamente) conocimientos técnico-jurídicos a través de la lectura y análisis de resoluciones judiciales; y junto a ello (o además de ello) permite la formación en habilidades esenciales para el ejercicio de profesiones jurídicas diversas, como son lectura de sentencias, utilización de bases de datos jurídicas, comprensión y uso correcto del lenguaje técnico-jurídico (sobre ello véase con amplitud <http://www.unizar.es/adj>).

En lo que se refiere a la enseñanza del Derecho penal consideramos que la utilización de esta técnica didáctica, canalizada en la lectura y análisis de resoluciones jurídico-penales:

- a) mejora la adquisición individual de conocimientos. Además, el alumnado adquiere no sólo la capacidad de analizar sentencias, sino también normas penales y textos doctrinales reconociendo los problemas jurídicos y los principios básicos para solucionarlos.
- b) permite que el estudiante adquiera conocimientos en un contexto significativo para él, dando cabida al análisis de problemáticas reales en relación con el Derecho penal.
- c) permite integrar teoría y práctica.
- b) promueve y facilita la reflexión de los alumnos sobre determinadas cuestiones jurídico-penales actuales (la actualidad y relevancia práctica del tema añade nuevos estímulos para desarrollar el aprendizaje).
- c) facilita el protagonismo de los alumnos en su aprendizaje.
- d) estimula el espíritu crítico en relación con cuestiones jurídico-penales.
- e) contribuye al aprendizaje del lenguaje técnico-jurídico.

En el momento del diseño y desarrollo de la actividad hemos tenido en cuenta (con la vista puesta en los estudios de Grado) cuáles son los objetivos que se pretenden alcanzar. En la asignatura de “Derecho penal. Parte General” se pretende que el estudiante conozca los fundamentos y estructuras básicas de la teoría general del delito, así como las características del sistema de las consecuencias jurídicas del delito. Precisamente el manejo y estudio de las decisiones jurisprudenciales es un método adecuado para facilitar la adquisición

de la capacidad de aplicar de forma razonada el método de análisis que representa la teoría del delito a la resolución de supuestos de hecho y de justificar la consecuencia jurídico-penal correspondiente.

En un segundo estadio, esto es en “Derecho penal. Parte Especial” se accede al estudio de los caracteres específicos de cada una de las distintas infracciones delictivas (delitos y faltas) recogidas en el Código penal y en las leyes penales especiales. El estudiante tiene que conocer, comprender e interpretar los distintos delitos y faltas del ordenamiento jurídico-penal, así como conocer y comprender los elementos de la teoría jurídica del delito aplicados a las concretas figuras delictivas. Precisamente en este marco el análisis de la jurisprudencia penal tiene una importancia decisiva para que los estudiantes puedan adquirir conocimientos que les permitan posteriormente presentar y resolver supuestos prácticos en materia penal. Es en el marco de esta asignatura donde la metodología que tratamos puede resultar especialmente eficaz, pues el estudiante cuenta con el importante bagaje de conocer el sentido de la teoría general del delito (la lógica de la estructura del delito y de cada una de sus categorías —acción u omisión, tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad—), así como la naturaleza y presupuestos diversos de las penas, medidas de seguridad, consecuencias accesorias y responsabilidad civil derivada del delito.

### **3.2. Descripción de la metodología en el contexto específico del Derecho penal**

Durante el curso 2009-2010 este proyecto centrado en el aprendizaje del Derecho a través de la jurisprudencia fue puesto en práctica en dos grupos de tercer curso de la Licenciatura en Derecho y en un grupo de la Doble Licenciatura en Derecho y Administración de Empresas.

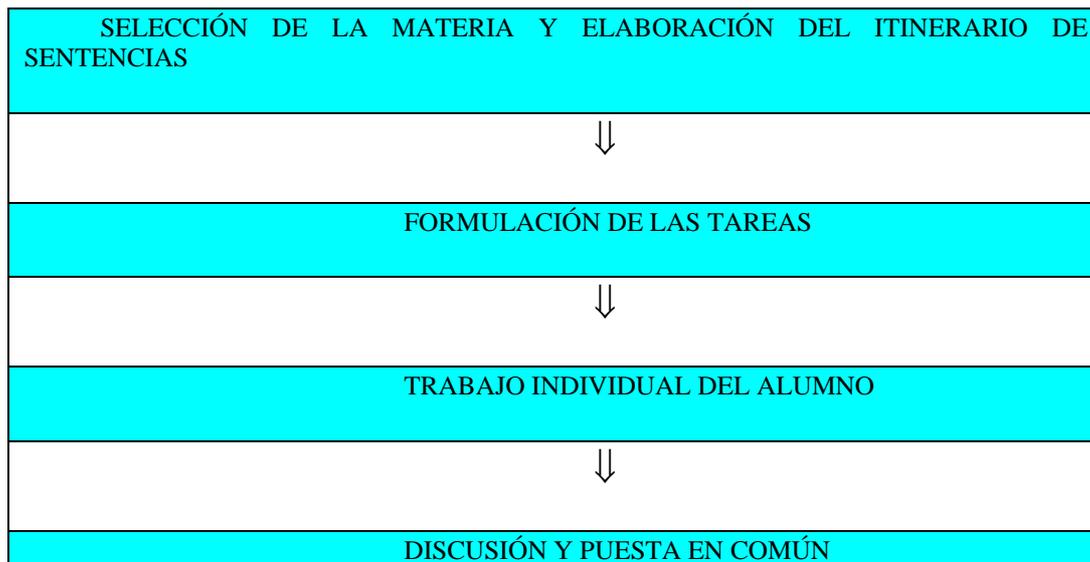
Al ser el mencionado curso el primero en el que implantamos la experiencia, decidimos centrarla únicamente en la asignatura “Derecho penal. Parte Especial”, pues, como se ha indicado, resulta más apropiada para ensayar nuevas metodologías. En cambio, la asignatura “Derecho penal. Parte General” presenta unas características que la hacen de entrada menos accesible para la puesta en práctica de esta metodología sin un ensayo previo en otra asignatura de contenido jurídico penal. Con objeto de asimilar el universo conceptual y de juicios de valor que constituyen el comportamiento delictivo, no basta con conocer la opinión de la doctrina y la jurisprudencia sobre los distintos elementos que integran la teoría jurídica del delito, sino que se necesita una alta capacidad de abstracción y una

gran capacidad de relacionar lógicamente. Por otro lado, la jurisprudencia es muchas veces confusa a la hora de delimitar las distintas categorías del delito. Por todo ello creímos conveniente posponer la aplicación de la metodología en “Derecho penal. Parte General”, con idea de implantarla en cursos posteriores, si bien siempre como complemento de las explicaciones teóricas y, además, sólo seleccionando cuidadosamente las materias que pueden resultar más adecuadas para la aplicación del método. Por ejemplo, consideramos que el estudio de la jurisprudencia es fundamental para la comprensión de las circunstancias atenuantes o agravantes de la responsabilidad penal.

Así pues nuestra experiencia se ha centrado en la asignatura “Derecho penal. Parte Especial”. Se trata de una materia óptima para el desarrollo de este tipo de actividades, puesto que los estudiantes ya cuentan con el esquema conceptual del delito que han estudiado en la asignatura de “Derecho penal. Parte General” y, por tanto, están en condiciones de afrontar el análisis de las infracciones penales en particular. A medida que se van estudiando los tipos delictivos regulados en nuestro Código penal, los alumnos se van ejercitando en la realización de los razonamientos y cadenas argumentales que determinan la formación del sistema de enjuiciamiento jurídico penal del comportamiento delictivo. En efecto, una de las principales competencias que se pretende que adquiera el alumno cuando cursa esta asignatura consiste en que sea capaz de aplicar por sí mismo la teoría del delito, que ya ha estudiado en la asignatura “Derecho Penal. Parte General”, a la interpretación de cada uno de los tipos delictivos que regula nuestro Código penal, y esta competencia sólo es posible adquirirla una vez que se conocen los mecanismos del razonamiento jurídico.

Por estos motivos, no hemos creído conveniente aplicar el método desde el principio de curso a todas las lecciones que componen la asignatura, sino que optamos por ponerla en práctica cuando el programa estuviese más avanzado y los alumnos hubiesen asimilado ya la forma en que se aplican los conocimientos de teoría jurídica del delito a la interpretación de los distintos tipos delictivos que contiene nuestro Código penal. En consecuencia, de los distintos grados de intensidad con los que es concebible la aplicación del método, a saber, a toda la asignatura, a grupos de lecciones o a lecciones concretas, elegimos el tercero. Optamos, por tanto, por un grado de intensidad bajo.

A grandes rasgos la aplicación de la metodología se lleva a cabo en cuatro fases:



Para que la experiencia sea satisfactoria, la selección adecuada de materias resulta de vital importancia. Las materias elegidas para la puesta en marcha de la metodología se movieron en torno a tres temas: el delito de coacciones, los delitos contra el honor (delitos de injuria y calumnia) y, dentro de los delitos contra la libertad sexual, el delito de acoso sexual. Los temas no se escogieron de manera aleatoria, sino que se tuvo en cuenta fundamentalmente qué beneficios podía reportar el estudio de las sentencias proporcionadas a los estudiantes. En particular a la hora de elaborar el itinerario de sentencias, se atendió, por una parte, a la repercusión social del pronunciamiento, pues los temas de actualidad suponen un estímulo para el trabajo del alumno; por otra parte, a que se viese reflejada la discusión doctrinal y jurisprudencial sobre un tema jurídico específico, lo que sucede, por ejemplo, en decisiones que cuentan con el voto particular de alguno de los magistrados, y, finalmente, a la estructura de la sentencia (porque está bien argumentada, porque sintetiza reformas legislativas relevantes, porque expone de forma sistemática los requisitos de una determinada figura delictiva, porque menciona jurisprudencia de otras instancias relevantes en la materia, etc.). En realidad, por tanto, no se han elegido primero los temas y luego las sentencias, sino a la inversa, partiendo de las sentencias que a nuestro modo de ver podían resultar de mayor interés para los alumnos se han extraído los temas en los que aplicamos la metodología. Adicionalmente, seleccionamos un material bibliográfico de consulta al que pueden acudir los alumnos, bien como complemento para la realización del trabajo, bien como material de estudio posterior al análisis jurisprudencial ya efectuado. Entre estos materiales se cuentan algunos elaborados por las propias profesoras. Como elemento de apoyo

contamos con la plataforma Moodle utilizada en el Anillo Digital Docente de la Universidad de Zaragoza.

Una vez seleccionados los materiales bibliográficos y jurisprudenciales, les fueron entregados a los alumnos. Es conveniente explicar con claridad a los alumnos cuál es la finalidad que se persigue con esta actividad, qué es lo que queremos lograr y cuál es el papel que ellos deben asumir. De la misma forma es conveniente una adecuada planificación temporal de las actividades (establecer cuál es el tiempo del que disponen para el trabajo individual, cuál será la disponibilidad del profesor para tutorías, qué tiempo se dedicará al análisis junto al resto de los estudiantes).

Para facilitar el trabajo inicial se les entregó una ficha que les ayudase en la tarea de analizar, estructurar y sintetizar las ideas esenciales de las resoluciones judiciales, que a continuación se adjunta.

Derecho penal II (Parte Especial)

Curso --/--

Fecha de realización de la práctica en  
clase.....

Disposiciones legales aplicadas

Tribunal y fecha de la sentencia

Antecedentes fácticos

Pronunciamiento de la audiencia de instancia

Pronunciamiento del Tribunal Supremo

## Fundamentación jurídica de la sentencia

--

## Conocimientos extraídos de la sentencia

--

En las siguientes fases de aplicación del método se introdujeron diversas variantes en función de cada una de las materias escogidas.

### — Primera variante

Con respecto al primero de los temas, se habían expuesto previamente en clase las notas esenciales sobre el delito de coacciones. Posteriormente se les indicó a los alumnos una sentencia que todos debían analizar, pues era una resolución que contenía un voto particular donde se ponía de manifiesto la discusión doctrinal y jurisprudencial existente en torno a la interpretación de este delito. Los propios alumnos debían buscar en una base de datos esa sentencia, analizarla y cumplimentar la ficha. Tras la realización del trabajo individual se dedicó una clase práctica para la puesta en común: los estudiantes debían explicar los conceptos aprendidos y aquellos otros que les planteaban más duda o que quizá no habían comprendido. Al final de la clase se recogieron todas las fichas elaboradas por los alumnos para su evaluación por la profesora responsable del grupo.

### — Segunda variante

En relación con la segunda materia —los delitos contra el honor— se combinó esta metodología con otra que también presenta grandes ventajas: el trabajo en grupo. Éste ayuda a los estudiantes universitarios a adquirir habilidades que les serán útiles en sus futuros entornos de trabajo (solución de problemas en grupo, comunicación interpersonal, negociación, gestión del tiempo).

En esta ocasión a los alumnos no se les facilitó una explicación teórica previa, sino únicamente el itinerario de sentencias complementado con referencias doctrinales que los remitían a algunos manuales de referencia. Dentro del itinerario de sentencias propuesto había una sentencia “guía” que todos debían leer (y junto a ella los alumnos podían elegir otra sentencia o varias de las incluidas en el itinerario). La sentencia de lectura obligatoria analizaba un caso

muy mediático en el que se condenaba a un periodista como autor de un delito continuado de injurias graves contra un alcalde. Se organizaron pequeños grupos de trabajo de tres o cuatro miembros que debían analizar la sentencia indicada y otra u otras designadas por ellos mismos. La búsqueda del material jurisprudencial y doctrinal recomendado era competencia de los miembros del grupo, así como la distribución de los roles que desempeñaran dentro del mismo (secretario, portavoz...). Pese a la aparente autonomía de los grupos hay que resaltar que la labor del docente no termina una vez constituidos los mismos, sino que debe invertir tiempo supervisando —normalmente a través de tutorías o incluso en la propia clase si se ha destinado un tiempo a la realización del trabajo— las actividades del grupo y el proceso del grupo (una de las cuestiones que se suele suscitar es el problema de las conductas oportunistas de alguno de los miembros del grupo).

Posteriormente en horas de clases prácticas se celebra la reunión de los distintos grupos. El representante designado por cada uno de ellos era el encargado de exponer los problemas de interpretación jurídica que planteaban esas concretas figuras delictivas. Las distintas intervenciones motivaron un interesante debate, moderado por la profesora, al hilo del cual hubo ocasión para aclarar los argumentos y poner de relieve las cuestiones de mayor relevancia jurídica del caso, así como para detectar posibles carencias o inexactitudes.

El trabajo elaborado por el grupo se entregaba al final de la sesión.

— Tercera variante

En relación con la tercera materia mencionada se les proporcionó a los alumnos (también sin una explicación teórica previa) un itinerario de sentencias de las que debían escoger al menos dos de ellas. De ahí debían extraer los elementos del tipo delictivo e identificar los problemas que plantea su aplicación. Una vez realizado el trabajo fuera del aula por parte del alumno (que dispone como mínimo de una semana), se dedican horas de prácticas para la exposición y debate. Se optó por utilizar las horas asignadas a las prácticas porque permiten desdoblar el gran grupo en dos y un menor número de estudiantes fomenta una mayor participación y posibilita una mejor interacción. Como en otras ocasiones se recogieron las fichas cumplimentadas para su evaluación posterior.

Como complemento se puso a disposición de los estudiantes en el Anillo Digital Docente comentarios doctrinales relacionados con alguna de las sentencias que

conformaban el itinerario, así como material adicional elaborado por la profesora responsable y que debían cotejar con sus propias fichas.

El desarrollo de estas actividades, además de ayudar a los alumnos a adquirir los conocimientos de la materia, tuvo una repercusión en la nota final tal y como se les había anunciado a los estudiantes al inicio de la actividad. Sin duda, la evaluación desempeña un papel muy importante dentro de la experiencia desarrollada, pues aporta mayor motivación al alumno. Se valoró el contenido de las fichas entregadas, pero también la participación activa en las clases dedicadas a la exposición y comentario de las resoluciones judiciales. No obstante, su peso en la nota final fue limitado dado que el método se aplicó de manera parcial.

### **3.3. Conclusiones**

Creemos que en buena medida se han alcanzado los objetivos propuestos a través de la implantación de esta metodología. En particular se promovió el trabajo autónomo de los alumnos, otorgándoles un papel activo en su proceso de aprendizaje, desarrollaron habilidades de análisis y síntesis, se ejercitaron en la técnica de la argumentación jurídica y se logró integrar la teoría y la práctica, permitiendo al alumno un aprendizaje de los conocimientos jurídicos con una perspectiva práctica que, sin duda, hace más sólida su formación.

Por otro lado, la percepción de los alumnos ha sido positiva. Han sido conscientes no sólo de que (frente a la docencia tradicional) es una forma más activa y amena de aprender la asignatura, sino también de que poseen capacidades y habilidades suficientes para afrontar de manera autónoma el aprendizaje de una materia jurídica. Esto no obsta para que igualmente pongan de manifiesto al docente, como parte negativa, la carga adicional de trabajo que les supone la realización de estas actividades. Sería conveniente, a nuestro modo de ver, completar la evaluación del método por parte del alumnado para que, de forma anónima, pudieran pronunciarse acerca de los aspectos que consideran positivos y, por supuesto, de los que valoren de forma crítica. Habrá que valorar si puede hacerse a través de una encuesta estructurada o bien si se les entrega un folio en blanco para que plasmen separadamente los aspectos positivos y los negativos de la experiencia docente.

Desde el punto de vista del profesorado, la puesta en práctica de la metodología es inicialmente costosa, pues tanto la selección de las materias como la elaboración

de los itinerarios suponen una importante carga de trabajo. Sin embargo, superado ese estadio inicial el esfuerzo que requiere puede ser similar al que exigen otros métodos. Concluimos este trabajo resaltando la potencialidad de las metodologías activas y colaborativas para afrontar el proceso de cambio en el que nos vemos inmersos.